



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 116 - E-Mail: secretariam@interya.net.ar- Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012- 23 de Marzo de 2016 .-

§ **Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna**  
§ **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto**  
§ **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba**  
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-**

### Ordenanza N°1.108

**VISTO:** Las prescripciones de la Ley Orgánica de Municipios, que establece en su "Artículo 95°.- *Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: ...II) Sancionar, a propuesta del Presidente Municipal, las ordenanzas relativas a la organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo*"; y,

**CONSIDERANDO:** Que realizado un adecuado relevamiento de las estructuras necesarias para el cumplimiento de los fines del Municipio consagrados en la Constitución Provincial en "Artículo 229°.- *El municipio es una comunidad sociopolítica natural y esencial, con vida urbana propia e intereses específicos que unida por lazos de vecindad y arraigo territorial, concurre en la búsqueda del bien común*", se estima necesario la diagramación del mismo, en armonía, equilibrio y estrictamente ajustado a las exigencias y mandatos de las disposiciones en vigor.

Que también la citada norma rectora de las acciones del Municipio, establece en su "Artículo 107°.- *Son atribuciones del Presidente Municipal: ...h) Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón*", marco conceptual dentro del cual deberá desarrollarse la relación de empleo con el funcionariado municipal.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO  
DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

### ORGANICA MUNICIPAL

#### I – DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

**Artículo 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal será asistido por sus Asesores, por el Instituto de Formación Municipal (art.171° Ley Orgánica), por el Concejo Asesor Municipal (art.172° Ley Orgánica) y por el Despacho de los asuntos del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual estará a cargo de tres funcionarios con el rango de Secretarios, uno de ellos denominado Secretario de Gobierno, otro Secretario de Hacienda y el restante Secretario de Obras y Servicios Públicos, los cuales serán designados por el Presidente del Municipio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109° y Ccs. de la Ley Orgánica de Municipios, quienes refrendarán la firma del Presidente, por sus materias.

Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Coordinación Legal y Técnica.

**Artículo 2°.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, que estará a cargo del Secretario de Gobierno, las siguientes dependencias: Subsecretaría de Desarrollo Social, Coordinación de Deportes y Recreación; Coordinación de Cultura y Turismo; Coordinación de Producción.

**Artículo 3°.-** Funcionarán en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, que estará a cargo del Secretario de Hacienda las siguientes dependencias: División Rentas Municipales, Departamento Catastro, División Cómputos.

**Artículo 4°.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las siguientes dependencias: Dirección de Servicios Públicos; Dirección de Obras Públicas y Dirección de Medio Ambiente.

**Artículo 5°.-** Los Subsecretarios, Coordinadores, Directores, asistirán al Secretario correspondiente en la conducción y decisión de los asuntos de su competencia.

#### II – COMPETENCIA DE LOS SECRETARIOS

**Artículo 6°.-** El despacho de los asuntos que correspondan al gobierno del Municipio se distribuirá en la forma que a continuación se determina sin que esto implique limitar las materias de las competencias de las respectivas áreas, sino complementariedad, sin perjuicio de otros que surjan de la naturaleza propia de los asuntos que conducen.

### III –ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

#### SECRETARIAS

##### **A- SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Artículo 7°.-** Depende directamente del Presidente del Municipio y tendrá bajo su dependencia la Subsecretaría de Desarrollo Social, Coordinación de Deportes y Recreación, Coordinación de Cultura y Turismo, Coordinación de Producción, Delegación Administrativa Municipal de Villa 3 de Febrero conforme a Ordenanza N°637 del 25 de marzo de 2003, Departamento de Prensa y Diseño; Departamento de Estadísticas; Centro de Monitoreo y Seguridad; Departamento Zoonosis; Defensa del Consumidor; Área de la Juventud; Área de Apoyo en Salud; Oficina de Empleo; Recursos Humanos; Seguridad Interna; Bromatología; Área de Tránsito; Centro de Emergencias; Defensa Civil; Playa de Camiones.

**Artículo 8°.-** Será competencia prioritaria de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales lo siguiente:

- 1- Reemplazar al Presidente de la Municipalidad según el Art. 104° segundo párrafo de la Ley Orgánica.
- 2- Mantener las relaciones con el Vicepresidente Municipal, el Gobierno Nacional, Provincial de nuestra y otras provincias y con los demás Municipios.
- 3- Entender en los asuntos relacionados con las Comisiones Vecinales y demás organizaciones y entidades de la comunidad.
- 4- Entender, según lo anterior, en la/s convocatoria/s a sesiones de prórroga y/o extraordinarias del Concejo Deliberante, resumiendo e informando al Presidente Municipal, las cuestiones pendientes que ameriten las mismas.
- 5- Entender en la ejecución de leyes electorales y del régimen de partidos políticos, en convocatoria, cumplimiento y garantías de los procesos electorales, aportando y asesorando a su realización.
- 6- Entender en las relaciones con la Iglesia Católica Apostólica y Romana y con los demás cultos autorizados, garantizando la libertad religiosa de todos los habitantes de la ciudad.
- 7- Entender en los actos de carácter patrióticos, efemérides, feriados, asuetos así como el emplazamiento y mantenimiento de monumentos.
- 8- Entender en las relaciones en materia de seguridad con las Fuerzas Provinciales y Nacionales de seguridad.
- 9- Entender en el archivo y custodia de la documentación general de la acción de gobierno.
- 10- Entender en la defensa civil de la población.
- 11- Cumplir los requerimientos del Concejo Deliberante en cuanto sea de su habilitación legal.

12- Entender en todo trámite administrativo que se gestione ante el Presidente Municipal.

13- Entender en el control de las políticas generales y en la sustanciación de sumarios correspondientes al personal municipal.

14- Entender en lo atinente a la difusión de la información de los actos de gobierno y de los mensajes del Presidente Municipal a la población.

15- Entender en lo atinente a ceremonial y protocolo del gobierno municipal.

16- Entender en la impresión y publicación de los actos de gobierno y otros de interés social, incluyendo las ordenanzas, y demás disposiciones que exijan publicación.

17- Entender en la planificación, obtención, coordinación, análisis y evaluación de estadísticas y censos locales.

18- Entender en la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los agentes municipales.

19- Entender en lo relativo a organización y funcionamiento de la estructura administrativa del municipio.

20- Entender en todo lo relativo a custodia del patrimonio municipal.

21- Entender en el seguimiento y evaluación de las realizaciones de todas las áreas y dependencias municipales.

22- Intervenir en la elaboración de estudios, políticas y estrategias que hagan a los objetivos municipales.

23- Entender en lo atinente a la promoción de las actividades económicas locales.

24- Entender en la cooperación y promoción de las instituciones de bien público, así como también en la participación de la población en la gestión de la promoción social.

25- Entender en la promoción de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.

26- Entender en la asistencia integral de la familia y toda persona necesitada y/o desocupada.

27- Promover la rehabilitación y reinserción de las personas con capacidades diferentes, brindando igualdad de derechos y oportunidades.

28- Intervenir en los casos de emergencia social que requieran un auxilio inmediato.

29- Entender en la promoción de actividades relacionadas con la juventud.

30- Entender en la promoción de actividades destinadas a erradicar las causas del alcoholismo, drogadicción y otras enfermedades.

31- Entender en la promoción de actividades artísticas y culturales en todas sus manifestaciones.

32- Entender en la disposición de las herramientas municipales en materia sanitaria, en colaboración y aporte a la política sanitaria provincial, de acuerdo a las competencias, facultades y objetivos municipales, y siempre en coordinación con el hospital público y entidades privadas que desarrollen actividades vinculadas con la salud pública en general.

33- Entender en todo lo referente a la administración de establecimientos de atención primaria de la salud pública municipal.

- 34- Entender en la elaboración de políticas de profilaxis e higiene de la población.
- 35- Entender en todo lo atinente a la política de personal.
- 36- Entender en lo atinente a reglamentación y control del tránsito.

## **B- SECRETARIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Artículo 9°.-** Dependiente directamente del Presidente del Municipio, tendrá bajo su dependencia directa: Contaduría Municipal, Tesorería (art.136 y Ccs. Ley Orgánica), Oficina de Cómputos, Compras y Suministros, Personal y Tasas.

**Artículo 10°.-** Será competencia prioritaria de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas lo siguiente:

- 1- Ejecutar la política de recursos y gastos del Gobierno Municipal observando y haciendo observar las disposiciones legales vigentes.
- 2- Entender en la relación con el área de Hacienda Pública Provincial, Nacional y de los demás Municipios.
- 3- Elaborar en tiempo y forma el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en base a las directivas impartidas por el Presidente Municipal y con la participación de los funcionarios responsables de todas las dependencias del municipio.
- 4- Fiscalizar la ejecución del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- 5- Ejecutar y controlar todas las acciones relacionadas con los recursos provenientes de coparticipación nacional y provincial.
- 6- Fiscalizar la contabilidad general del Municipio ordenando controles y auditorías internas que estime pertinentes.
- 7- Proponer la sanción de normas regulatorias referidas al régimen de recursos y gastos del municipio.
- 8- Proponer la sanción de normas referidas a procedimientos administrativos y contables tendientes a obtener un eficiente funcionamiento del Municipio.
- 9- Elaborar y proponer la reglamentación de las ordenanzas referidas a la hacienda y presupuesto municipal.
- 10- Fiscalizar las funciones de la tesorería municipal.
- 11- Elaborar informes y estadísticas sobre la evolución de la hacienda y el presupuesto de Recursos y Gastos del Municipio.
- 12- Intervenir en el desarrollo y funcionamiento del sistema informático municipal.
- 13- Participar en lo atinente al diseño del registro parcelario y su valuación.
- 14- Organizar y dictar cursos de capacitación para el personal del área y de otras direcciones cuando así lo estime conveniente o se lo requieran otras dependencias, sea integrando el Instituto del artículo 171° de la Ley o circunscripto a sus áreas de influencia.

- 15- Participar y proponer políticas de promoción de actividades económicas locales.
- 16- Ejecutar la política económica en materia de personal.
- 17- Entender en la organización, registro y mantenimiento del archivo municipal.
- 18- Entender en la administración y control económico de edificios municipales.
- 19- Mantener actualizado el inventario de bienes del municipio.
- 20- Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del municipio.
- 21- Entender en lo atinente a la Contabilidad Municipal, a la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro Municipal.
- 22- Entender en la elaboración y fiscalización del régimen de compras, ventas y contrataciones del municipio.
- 23- Entender en todo lo atinente al régimen de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.
- 24- Entender en el control y fiscalización de los recursos propios de jurisdicción municipal.
- 25- Entender en lo atinente al control de pagos de la deuda pública.
- 26- Entender en todo lo referente a sistemas administrativos e informáticos utilizados en la municipalidad.
- 27- Entender en lo atinente a la promoción de las actividades económicas locales.
- 28- Entenderá en los asuntos relacionados con las mandas de la Ley Orgánica en su artículo 11° incisos a) y f).

## **C- SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Artículo 11°.-** Depende directamente del Presidente del Municipio y tendrá bajo su dependencia: la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Medio Ambiente.

**Artículo 12°.-** Será competencia prioritaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lo siguiente:

- 1- Reemplazar al Presidente de la Municipalidad en caso de ausencia del Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.
- 2- Ejecutar y coordinar toda la política de obras y servicios públicos municipales, conforme a la normativa vigente.
- 3- Entender en la planificación, promoción, ejecución y control de las obras públicas que se desarrollen en el ámbito de la jurisdicción municipal.
- 4- Entender en la programación, ejecución y control de las acciones necesarias para asegurar la correcta prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
- 5- Entender en las acciones destinadas a conservación de la obra pública y del patrimonio municipal.

- 6- Entender en el estudio, planificación, construcción, administración y explotación de los servicios de obras sanitarias.
- 7- Entender en el estudio, planificación, construcción, administración y explotación del servicio de alumbrado público.
- 8- Entender en el estudio, proyecto, construcción, operación, mantenimiento y administración de obras de prevención y defensa contra inundaciones y otros fenómenos naturales.
- 9- Entender en todo lo relacionado con las políticas y el desarrollo de las redes y obras de infraestructura vinculadas con la provisión de energía eléctrica, gas, redes de comunicación y en general ocupación de la vía pública y espacio aéreo.
- 10- Entender en la coordinación de la planificación urbana y de la preservación del medio ambiente.
- 11- Entender en todo lo atinente a control de normas vigentes en materia de construcción de obras privadas.
- 12- Entender en todo lo relacionado con la elaboración y actualización del catastro municipal.

### **SUBSECRETARIAS**

**Artículo 13°.-** Será instrumento para llevar a cabo sus respectivas políticas, con carácter de Subsecretaría la siguiente:

#### **A - DE DESARROLLO SOCIAL**

- 1- Entenderá en los asuntos relacionados con las mandas de la Ley Orgánica en su artículo 11° incisos c), d) y h).

### **COORDINACIONES**

#### **A- DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Artículo 14°.-** Depende funcionalmente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y tendrá bajo su dependencia directa: Polideportivo y Sala del Deporte.

**Artículo 15°.-** Será competencia exclusiva de la Coordinación de Deportes y Recreación lo siguiente:

- 1- Ejecutar la política de deportes y recreación municipal, acorde a la normativa vigente.
- 2- Elaborar el plan anual de actividades del área.
- 3- Coordinar el apoyo del municipio a las instituciones deportivas.
- 4- Entender en la participación del municipio en los organismos representativos del deporte a nivel provincial.
- 5- Coordinar las actividades deportivas con el Concejo Municipal de Deportes y con organismos nacionales y provinciales.
- 6- Entender en el funcionamiento de la Sala del Deporte.
- 7- Coordinar el uso y mantenimiento del Polideportivo Municipal.

- 8- Fomentar el desarrollo de actividades deportivas amateur.
- 9- Promover la participación de niños y jóvenes en actividades deportivas.

### **B- CULTURA Y TURISMO**

**Artículo 16°.-** Depende funcionalmente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y tendrá bajo su dependencia directa Museos, Casa de la Cultura, Aula Satelital, Banda Municipal de Música, Coros Municipales, Escuela de Música y toda otra dependencia referente a promoción y desarrollo de la cultura y turismo municipal.

**Artículo 17°.-** Será competencia exclusiva de la Coordinación de Cultura y Turismo lo siguiente:

- 1- Ejecutar la política de actividades culturales y de promoción del turismo municipal, acorde a la normativa vigente.
- 2- Entender en el cultivo de las tradiciones locales, provinciales y nacionales.
- 3- Programar y ejecutar actividades culturales que reafirmen la conciencia nacional y el conocimiento del proceso histórico local y provincial.
- 4- Promocionar y realizar actividades artísticas en todas sus manifestaciones.
- 5- Promover la enseñanza y difusión de la cultura autóctona.
- 6- Fomentar y administrar bibliotecas y museos.
- 7- Coordinar acciones para vincular actividades educativas con organismos provinciales y nacionales que impartan educación formal y no formal.
- 8- Asesorar a estudiantes respecto de planes de apoyo y becas existentes en el ámbito municipal, provincial y nacional, estableciendo los vínculos necesarios con los organismos correspondientes.
- 9- Promover la participación del pueblo en toda manifestación cultural.
- 10- Entender en el registro, administración conservación y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad.
- 11- Intervenir en el emplazamiento y conservación de monumentos.
- 12- Entender en la programación de circuitos que aporten al fomento del turismo.
- 13- Entender en las relaciones con organismos provinciales y nacionales, públicos y privados vinculados a la cultura y el turismo.

### **C – PRODUCCIÓN**

**Artículo 18°.-** Depende funcionalmente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y tendrá bajo su dependencia directa el Parque Industrial Nogoyá (PIN), los Microemprendimientos provenientes del municipio y toda otra dependencia referente a la promoción y desarrollo de la economía local.

**Artículo 19°.-** Será competencia exclusiva de la Coordinación de Producción lo siguiente:

- 1- Ejecutar la política de actividades productivas y de promoción del desarrollo económico municipal, acorde a la normativa vigente.
- 2- Entender en la promoción y el cultivo de activos biológicos locales, provinciales y nacionales sustentables a nuestra región. Propender a la aplicación de las disposiciones de la Constitución Provincial (artículo 240° inc. 20)).
- 3- Programar y ejecutar actividades de emprendedores locales o regionales con presencia en la comunidad local.
- 4- Promocionar y realizar actividades de investigación, exploración y desarrollo de técnicas de producción, cultivo, nuevos servicios, métodos innovadores o modernos; en todas sus manifestaciones.
- 5- Promover la manifestación productiva a través de cursos, jornadas, encuentros donde se manifieste la enseñanza y difusión de las actividades productivas.
- 6- Fomentar y administrar ferias, fiestas productivas o similares.
- 7- Coordinar acciones para vincular actividades económico-productivas con prácticas educativas sean dentro de la jurisdicción como asimismo en coordinación con organismos provinciales y nacionales que impartan educación formal y no formal.

## **D – LEGAL Y TECNICA**

**Artículo 20°.-** Depende funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 21°.-** Será competencia de la Coordinación Legal y Técnica lo siguiente:

- 1- Asesorar legalmente al Presidente Municipal y Secretarios en cuestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales, en el ámbito del Municipio y/o ante organismos públicos y/o privados, provinciales o nacionales que resulten necesarios.
- 2- Representar al Departamento Ejecutivo Municipal en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales en trámite o que pudieren suscitarse.
- 3- Ejercer y llevar el control de la procuración fiscal tanto de los expedientes de gestión de cobro de deuda que pueda tramitar la Coordinación Legal y Técnica, como los que se encuentren en poder de otros procuradores fiscales.

## **DIRECCIONES**

### **A – DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Artículo 22°.-** Depende funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y tendrá bajo su órbita directa las Áreas de Alumbrado público, Obras sanitarias, Cementerio municipal, Recolección de residuos, Parques y paseos, Higiene urbana (limpieza y barrido), Corralón Municipal, Terminal de ómnibus.

**Artículo 23°.-** Será competencia exclusiva de la Dirección de Servicios públicos lo siguiente:

- 1- Coordinar con los distintos encargados de áreas la planificación y ejecución de la política de servicios

públicos municipales, conforme a la normativa vigente.

2- Coordinar con los sectores técnico-profesionales y/o con otras direcciones de la municipalidad la programación, ejecución y dirección de la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio y/o contratados en forma permanente o transitoria con terceros.

3- Coordinar y supervisar con los responsables los servicios públicos que bajo su órbita se encuentren descentralizados o sectorizados.

4- Supervisar y coordinar con el encargado del Área de Alumbrado público Municipal el mantenimiento, administración, ampliación y funcionamiento del servicio de alumbrado público.

5- Supervisar y coordinar con el encargado del Área de Obras sanitarias el mantenimiento y funcionamiento del servicio de cloacas y agua.

6- Supervisar y coordinar con el encargado del cementerio municipal el mantenimiento, ampliación y conservación del cementerio municipal.

7- Supervisar y coordinar con el responsable del servicio de Recolección de residuos la planificación y efectiva prestación del servicio de recolección, transporte, manipuleo, disposición y tratamiento de residuos domiciliarios, biológicos, patológicos e industriales.

8- Supervisar y coordinar con el encargado del Área de Parques y paseos el mantenimiento y conservación de los espacios verdes de jurisdicción municipal, así como también entender en todo lo concerniente a conservación, reposición o remoción del arbolado público.

9- Supervisar y coordinar con el encargado del Servicio de barrido y limpieza la planificación y ejecución del mismo en las zonas que corresponda.

10- Entender en el mantenimiento y conservación de la trama vial urbana.

11- Entender en el mantenimiento y conservación de la red de desagües pluviales urbana.

12- Supervisar y disponer el funcionamiento del Corralón municipal coordinando con las demás Direcciones y/o Áreas la actividad de los talleres municipales tales como, mecánica, gomería, carpintería, herrería, escobería, etc.

13- Administrar el uso y control de los materiales y elementos acopiados en su órbita.

14- Disponer sobre el mantenimiento y uso de equipos, herramientas, maquinarias y vehículos afectados definitiva o transitoriamente a su órbita.

15- Disponer respecto de la ubicación, asignación de tareas y control del personal asignado a su órbita, conforme a los servicios y tareas a ejecutar.

16- Entender en todo lo referente al mantenimiento de la Terminal de Ómnibus Municipal.

17- Coordinar con otras direcciones o áreas del municipio a los fines de la correcta implementación de las políticas de gestión impulsadas por el departamento Ejecutivo.

### **B- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 24°.-** Depende funcionalmente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos y será de su exclusiva competencia lo siguiente:

- 1- Entender en todo lo referente a Planificación urbana de la ciudad.
- 2- Ejecutar y coordinar toda la política de obras públicas municipales, conforme a la normativa vigente.
- 3- Entender en lo atinente a la fiscalización de obras privadas, promoviendo el dictado de normas, reglamentos, códigos que reglamenten las existentes y futuras construcciones.
- 4- Entender en todo lo atinente a políticas de división de tierra, apertura de calles, loteos y adquisición de tierras para uso municipal.
- 5- Entender en la conservación y actualización del Catastro Municipal.
- 6- Promover el dictado de normas, Códigos, reglamentos o disposiciones en referencia al desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad.
- 7- Entender en la planificación y categorización de vías de circulación urbana.
- 8- Coordinar con los sectores técnico profesionales de la municipalidad la programación, ejecución, dirección y control de las obras públicas municipales.
- 9- Disponer la ubicación y control del personal asignado a su área conforme las obras a ejecutar.
- 10- Disponer sobre el mantenimiento y uso de equipos, maquinarias o vehículos municipales, afectados definitiva o transitoriamente a su área.
- 11- Proponer la adquisición de equipos y herramientas de trabajo acorde a las necesidades del área, elevando la propuesta a los niveles correspondientes.
- 12- Entender en la elaboración de pliegos, licitaciones, concursos de precios, contratación directa que las obras públicas sean por terceros o por administración se realicen desde su órbita y determinen.
- 13- Entender en el contralor, ejecución y administración de los contratos de obras a terceros que se realicen.
- 14- Entender en el apoyo municipal a instituciones, en lo que refiere a obras.
- 15- Entender en la ejecución de obras de mantenimiento, recuperación y conservación de los edificios municipales, espacios públicos y/o monumentos.
- 16- Disponer respecto de la ampliación y consolidación de la trama vial urbana.
- 17- Entender en todo lo concerniente a la ampliación, obras de conservación y mantenimiento del cementerio municipal.
- 18- Entender en todo lo referente a administración, control de materiales y elementos acopiados en su área.
- 19- Entender en la política de viviendas que el departamento Ejecutivo determine.
- 20- Entender en la actualización permanente de la planimetría urbana de la ciudad.
- 21- Entender en la confección de estadísticas de crecimiento urbano-edilicio de la ciudad.

## **C- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 25°.-** Depende funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios públicos y será de su exclusiva competencia lo siguiente:

- 1- Promover el dictado de normas, códigos, reglamentos o disposiciones en referencia a la defensa, cuidado y protección del medio ambiente.
- 2- Entender en la Disposición final de residuos sólidos urbanos, biológicos, patológicos e industriales.
- 3- Entender en el mantenimiento, conservación y obras de tratamiento de efluentes cloacales, existentes o futuras.
- 4- Entender en la programación, ejecución y evaluación de impactos ambientales de existentes y futuras radicaciones industriales.
- 5- Entender en todo lo atinente a conservación, resguardo, remoción y/o ampliación del arbolado público urbano.
- 6- Promover acciones o campañas de comprensión sobre el cuidado del medio ambiente comunitario.
- 7- Entender en la creación de nuevos espacios verdes.
- 8- Entender en los hechos que importen desarrollo y crecimiento tanto económico como urbanístico promoviendo los cuidados y acciones que contribuyan a su sustentabilidad ambiental.
- 9- Entenderá en los asuntos relacionados con las mandas de la Ley Orgánica en su artículo 11º inciso g.4.

**Artículo 26°.-** Facúltase al Presidente Municipal para habilitar o suprimir, fusionar, asignar, poner a cargo, etc. cada repartición prevista en la presente orgánica, al momento que considere oportuno.

**Artículo 27°.-** Por Secretaría de Hacienda se producirán las adecuaciones presupuestarias que fuera menester a los fines de la presente, conforme a la ordenanza presupuestaria vigente.

**Artículo 28°.-** Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 29°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de enero de 2.016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### **Ordenanza N°1.109**

**VISTO:** El Departamento Ejecutivo Municipal ha prorrogado hasta el 28/02/2016, el plan de regularización de deudas previsto en la Ordenanza 1090, y habiendo comprobado que los ciudadanos no han podido cumplimentar las obligaciones correspondientes al año 2015 en TGI y TOS e igual para TISHPyS desde el mes abril del año 2014 en adelante; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo expresado este D.E.M., se cree conveniente la instrumentación de un régimen especial de regularización de deudas tributarias para consolidar la misma incluyendo toda tasas correspondiente al 2015.

Entendiendo que resulta apropiado conceder excepcionalmente un régimen especial complementario que permita regularizar deudas tributarias en el ámbito municipal, comprendiendo los tributos que se encuentran liquidándose actualmente a través del SIAT, sea cual fuere el estado en que los mismos se encuentren.-

Sería apropiado que además de los beneficios de condonación de multas e intereses es razonable crear la posibilidad de conceder planes de pago complementarios con los de la ordenanza 1.090.

A los fines operativos es oportuno establecer un mínimo tanto en el porcentaje de entrega como en el valor de las cuotas, cuando el contribuyente opte por abonar la deuda mediante un plan de pagos.-

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE  
NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

#### **I- De las obligaciones comprendidas y términos.**

**Artículo 1º.-** Establécese un "Régimen Especial de Regularización Tributaria", que comprende la Tasa General Inmobiliaria (TGI); la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias (TOS); la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (TISHPyS); el Fondo de Obras Sanitarias (FOS) y el Fondo Municipal de Promoción en la Comunidad y Turismo (FAS) vinculado a la TGI y TISHPyS son administrados por el Municipio de Nogoyá, de conformidad a lo dispuesto en los siguientes artículos.

**Artículo 2º.-** Quedarán alcanzadas por los beneficios establecidos en la presente:

En lo que respecta a TISHPyS, las deudas tributarias devengadas desde 1ª de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

En lo que respecta a TGI, TOS, FOS y FAS, las deudas tributarias devengadas durante el año 2015.

Ello, independientemente de que las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, sometidas a Juicios de Apremio Fiscal, verificadas en concurso preventivo o quiebra, o incluidas en Regímenes de Regularización Ordinarios y Extraordinarios, vigentes o caducos al momento de entrada en vigencia del presente régimen.

Se excluyen del presente régimen las deudas, respecto de los cuales se hubiera formulado denuncia penal.

**Artículo 3º.-** Dispónese que el plazo de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria de la Municipalidad de Nogoyá será de sesenta (60) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente, vencido el plazo dispuesto para el acogimiento, el D.E. podrá otorgar prórroga.

#### **II- De las formas de pago y beneficios tributarios.**

**Artículo 4º.-** Establécese que la regularización de las obligaciones que se incorporen en el presente régimen, podrá efectuarse opcionalmente de la siguiente manera:

- a) Pago al contado con un 5% de descuento.
- b) En tres (3) pagos, mensuales iguales y consecutivos sin intereses de financiación.
- c) En hasta seis (6) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.
- d) En hasta doce (12) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.
- e) En hasta dieciocho (18) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.
- f) En hasta veinticuatro (24) pagos con un interés del uno por ciento (1%) mensual.

Las opciones de pago indicadas en los incisos c, d, e y f, serán siempre con una entrega del diez por ciento (10%) del monto a regularizar, y el saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, liquidadas por el sistema francés, las cuales tendrán un importe mínimo de pesos cien (\$100).

**Artículo 5º.-** Dispónese que los contribuyentes o responsables que regularicen sus obligaciones fiscales, deberán liquidar y determinar la deuda consolidada, tomando como deuda vencida la tasa liquidada y cuando se trate de planes de pago, la cuota oportunamente determinada, según sus respectivos vencimientos,. Los intereses resarcitorios devengados desde el vencimiento hasta el acogimiento se condonarán en su totalidad:

#### **III – De la condonación de sanciones.**

**Artículo 6º.-** Condónanse en un ciento por ciento (100%) las multas por omisión y/o defraudación, así como los intereses correspondiente a los períodos e importes regularizados en el presente Régimen firmes o no, o en proceso de determinación, en la medida que las mismas no hayan sido abonadas y, que las obligaciones de capital e intereses se encuentren canceladas en su totalidad.

**Artículo 7º.-** Condónanse en un ciento por ciento (100%) las multas por incumplimiento de los deberes formales y la multa administrativa, así como los intereses correspondiente a los períodos e importes regularizados en el presente Régimen firmes o no, o en proceso de determinación, en la medida que las mismas no hayan sido abonadas y, que las obligaciones de capital e intereses se encuentren canceladas.

#### **IV- De las deudas en Apremio Fiscal.**

**Artículo 8º.-** En los casos de contribuyentes que estén con Apremio Fiscal sin regularizar, los mismos podrán acogerse a la moratoria de la siguiente forma:

a) Mediante pago contado de la deuda reclamada, liquidada conforme a lo previsto en los artículos 4º y 5º, con más las costas judiciales, incluidos los honorarios profesionales.

b) Hasta en 24 cuotas de la deuda reclamada, liquidada conforme a lo previsto en los artículos 4º y 5º, con una entrega del diez por ciento (10%).

Exceptuase de lo dispuesto en el presente artículo a aquellos contribuyentes que adeudaren al Fisco Municipal al 31 de diciembre de 2.015, y por cualquier concepto, la suma no inferior a \$50.000, los cuales únicamente podrán acceder a la posibilidad de un pago contado con la quita de las multas e intereses, o lo opción de una financiación de hasta un máximo de tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés por financiamiento del 1% mensual.

#### **V- De las deudas contenidas en planes de pago anteriores.**

**Artículo 9º.-** Los contribuyentes que se hubiesen acogido a planes de regularizaciones de deudas anteriores que se encuentren caducos, o que sobre los mismos se hubieran producido las causales de caducidad, podrán reactivar los mismos incorporando las cuotas impagas al Régimen de Regularización Tributaria instituido por la presente, con más la multa y los intereses resarcitorios devengados a la fecha en la cual se efectuó la opción.

#### **VI- De los allanamientos, renunciaciones y reconocimientos.**

**Artículo 10º.-** En los casos de contribuyentes y/o responsables y agentes de retención y/o percepción que se hallen sometidos a Juicio de Ejecución Fiscal, o cuando la deuda se encuentre en procedimiento administrativo tributario o contencioso administrativo, el acogimiento al presente Régimen, implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudieran invocar en tales procesos, incluso el derecho de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

**Artículo 11º.-** No se encuentran sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la entrada vigencia de la presente Ordenanza, se hubiesen ingresado en concepto de intereses y multas.

**Artículo 12º.-** El acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria instituido por la presente tiene el carácter de Declaración Jurada e importa para los contribuyentes y/o responsables el allanamiento a la exigencia del Fisco Municipal respecto de los tributos que se regularicen, la asunción de las responsabilidades que le correspondan por el falseamiento de la información,

y la renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada. Asimismo, el acogimiento al Régimen implicará el consentimiento expreso respecto de la conformación de la deuda total a cancelar o regularizar, y del posterior cálculo de los intereses de financiación en el caso que corresponda.

La deuda consolidada declarada en el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria instituido por la presente representa un nuevo Certificado de Deuda o nuevo título ejecutivo cuyo vencimiento operara a partir del acogimiento.

#### **VII- De la caducidad y pagos extemporáneos.**

**Artículo 13º.-** El atraso de más de sesenta (60) días corridos en el pago de cualesquiera de las cuotas, produce de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la caducidad del beneficio acordado y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de lo adeudado, según el nuevo Certificado de Deuda que será cargado en la Cuenta Contributiva del Contribuyente, según lo prevé el artículo anterior.

Producida la caducidad, se derivará la deuda para su cobro por la vía de Apremio Fiscal.

**Artículo 14º.-** Dispónese que en todos los casos, la condonación de las multas e intereses que prevé el presente Régimen, se producirá al cancelarse la totalidad de la deuda, en el tiempo y la forma establecida en el mismo, o al cumplimentarse los Deberes Formales incumplidos, en caso de corresponder.

**Artículo 15º.-** Los ingresos extemporáneos de cuotas que no produzcan la caducidad de los planes, devengarán un interés resarcitorio, según lo establecido en el Artículo 71º inc. 1 de la Ordenanza Impositiva Anual N°953 (T.O. Decreto N° 314/14).

#### **VIII- De las situaciones particulares.**

**Artículo 16º.-** Para el caso de los inmuebles, por los cuales se hubiera regularizado deuda por el presente régimen y se produzca la transferencia de dominio, por cualquier título, se mantendrán las condiciones establecidas en el mismo. En consecuencia los certificados de estado de deuda que se emitan, con relación a los mismos, deberán especificar la deuda, siendo el nuevo titular solidariamente responsable por la deuda que pudiera resultar, en caso que se configuren las causales de pérdida de los beneficios acordados.

**Artículo 17º.-** Los empleados municipales que regularicen su situación tributaria por el presente régimen podrán brindar el expreso consentimiento para que las cuotas de los planes de pago le sean descontadas de sus haberes, para lo cual firmaran una autorización.

**Artículo 18º.-** Los contribuyentes beneficiados por el presente régimen quedan excluidos de los beneficios que se otorguen a los buenos contribuyentes hasta tanto no regularicen el 100% de la deuda

consolidada y siempre y cuando no registren deuda por nuevos periodos.

**Artículo 19º.-** Establécese un descuento extraordinario de un 5 por ciento a los contribuyentes que abonen en tiempo y forma las tasas enunciadas en el artículo 1º de la presente, desde la sanción de esta Ordenanza hasta el mes de diciembre de 2.017 inclusive.

**Artículo 20º.-** Autorízase al DEM a la reglamentación que resulte necesaria a los fines de la implementación del presente régimen.

**Artículo 21º.-** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de enero de 2.016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### **Ordenanza N°1.110**

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Ricardo Atilio Haberkorn, en fecha 30/12/2.015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, se ofrece en donación una fracción de terreno de 346,31 m2, con destino a calle pública, ubicada en la manzana N°79, identificada como Lote "A", Plano N°34.620, inscripto por una superficie mayor en el Registro de la Propiedad Inmueble a Matrícula N°113.001 DU.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE  
NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Ricardo Atilio Haberkorn, DNI N°14.165.236, de una fracción de terreno de 346,31 m2, con destino a calle pública, ubicada en la manzana N°79, identificada como Lote "A", Plano N°34.620, inscripto por una superficie mayor en el Registro de la Propiedad Inmueble a Matrícula N°113.001 DU.

**Artículo 2º.-** Dispónese que el inmueble objeto de la presente, será destinado a calle pública.

**Artículo 3º.-** Establecer que los gastos y honorarios de la escritura de donación de terreno destinado a calle pública aprobada y autorizada serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de Nogoyá.

**Artículo 4º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de enero de 2.016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### **Ordenanza N°1.111**

**VISTO:** La Ley Provincial N°9.393 aprobada el 31 de Octubre del año 2001 y el Decreto Reglamentario N°1.769 con fecha 29 de Junio del año 2010; y

**CONSIDERANDO:** Que el avance de grandes emprendimientos impacta fuertemente en las economías locales, siendo las grandes superficies comerciales formadoras de precios, lo que les permite establecer mecanismos de comercialización que terminan por afectar al pequeño y mediano comerciante local, quien al no contar con las herramientas necesarias para poder competir en el mercado, terminan cerrando sus puertas.

Que en tales circunstancias es el estado el que debe intervenir con el fin de resguardar el comercio local y las fuentes de trabajo, ya que son ellos quienes contribuyen al progreso de la región.

Que contando con una ley provincial, varios municipios han adherido a dicha norma estableciendo en el territorio de la provincia una misma regulación.

Que dicha norma cuenta con veintidós artículos, reflejando en sus capítulos los principales criterios como son: las disposiciones generales, las grandes superficies comerciales, las redes de compras, los registros, el fondo de reconversión del comercio minorista, las sanciones, y la autoridad de aplicación.

Que a favor de aquellos comerciantes minoristas, la norma permite conformar redes de compras, entendidas ellas como agrupaciones sin fines de lucro bajo la figura jurídica de colaboración empresaria, logrando mejorar el sistema de compra para poder lograr equidad e igualdad de competencia.

Que para los comercios locales el agrupamiento de comerciantes sembraría la posibilidad de compartir criterios de comercialización como también daría posibilidades de generar nuevas instrumentos de financiación en los productos que se venden.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE  
NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Adhiérase a la Ley Provincial N°9.393 y su Decreto Reglamentario N°1.769, para ser aplicado en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de enero de 2.016.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### **Decretos Año 2015:**

Nº 001: Designa en el cargo de Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, al Sr. Marcelo Ramón BARRETO, D.N.I. Nº 22.699.278; en el cargo Secretario de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Manuel Federico SCHÖNHALS, D.N.I. Nº 12.648.277.- Designa en el cargo de SubSecretario de Hacienda al Contador Horacio Alfredo COMBA, D.N.I. Nº 17.192.499, de SubSecretaria de Desarrollo Social, a la Licenciada en Trabajo Social Carina Rita del Carmen GÓMEZ – D.N.I. 22.267.312.- Designa en el cargo de Coordinador de Deportes y Recreación al Profesor Javier Leandro BREGLIA – D.N.I. 27.845.601, de Coordinador de Cultura y Turismo al Sr. Gustavo Ángel ZAIR – D.N.I. 22.699.143 y Coordinador Legal y Técnico al Dr. Juan Carlos OCHOTECO – D.N.I. 22.699.021.- 11.12.15

Nº 002: Designa como Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá para el personal de la Municipalidad, a partir del día de la fecha, al Contador Horacio Alfredo COMBA, D.N.I. Nº 17.192.499 y al Dr. Juan Carlos OCHOTECO – D.N.I. 22.699.021, como suplente, conforme a las disposiciones del Artículo 3º, inciso a) de la Ordenanza Nº 502.- 11.1.16

**Nº 003:** Convoca al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias el día 15 de diciembre de 2015 a las 12.00 hs.- 11.1.16

Nº 004: Promulga ORDENANZA Nº 1106.- 16.1.16

Nº 005: Promulga por ORDENANZA Nº 1107.- 16.1.17

Nº 006: Reconocimiento económico para los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido los días Lunes 07, Martes 08 y Jueves 10 de Diciembre.- 16.1.16

Nº 007: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 668/15 por el mes de Noviembre próximo pasado, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente. 16.1.16.-

Nº 008: Dispone ASUETO ADMINISTRATIVO en la Municipalidad de Nogoyá durante los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, manteniéndose la prestación de los servicios de Recolección, Obras Sanitarias, Inspección General, Cementerio, Polideportivo, Centro de Emergencia y Terminal de Ómnibus, manteniendo el resto de las áreas cerradas sin atención al público.- Dispone RECESO ADMINISTRATIVO en la Municipalidad de Nogoyá desde el 04 de enero hasta el 15 de enero de 2016 inclusive a cuenta de la Licencia Ordinaria, manteniéndose la prestación de servicios de Recolección, Obras Sanitarias, Inspección General, Cementerio, Polideportivo, Centro de Emergencia y Terminal de Ómnibus, manteniendo el resto de las

áreas con guardias mínimas que serán dispuestas por los encargados y los funcionarios del área.- Nº 009: Dejar sin efecto la designación del agente Luis Antonio Dellana – Legajo Nº 373 - como encargado del Paseo de los Puentes a partir del 11/12/15.- Designa como encargado responsable del Paseo de los Puentes al agente Juan Sergio Arín - Legajo Nº 91 - a partir del 11/12/15.- 16.12.15

Nº 010: Deja sin efecto la designación del agente Cabral, Victorio Miguel Ramón – Legajo Nº 308 - como responsable de la Terminal de Ómnibus “La Delfina” a partir del 11/12/15.- Y designar como responsable de la Terminal de Ómnibus “La Delfina” al agente Chandare, Elena Micaela – Legajo Nº 106 - a partir del 11/12/15.- 16.12.15

Nº 011: Deja sin efecto la designación del agente Carlos Daniel Azanza – Legajo Nº 273 - como encargado del Centro de Emergencias a partir del 11/12/15.- y designar como encargado del Centro de Emergencias al agente Lidia Noemí Fontana - Legajo nº 360 - a partir del 11/12/15.- 16.12.15

Nº 012: Prohibese en forma total el lavado de veredas y el riego de calles por articulares. Las infracciones al presente Artículo serán penadas con las multas establecidas en el Régimen de Penalidades y Faltas Municipales. 18.12.15

Nº 013: Establece para el año 2016 el Cronograma de Recolección de sacado de ramas, yuyos, tierra y escombros, conforme Código Tributario Municipal, Ordenanzas Nº 751 y Nº 640, sus concordantes, en la forma y tiempo que se detalla en el artículo siguiente del presente, conforme al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- y determina el servicio de Recolección Domiciliaria y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombro, organizado según circular interna Nº 3/15 de esta Secretaría.- 18.12.15

Nº 014: Otorga con carácter de bonificación extraordinaria, no remunerativa no bonificable, la suma de \$ 1.100.- a cada uno de los contratados mediante Locación de Servicios, cuyos contratos se encuentran vigentes a la fecha.- O torgar con carácter de bonificación extraordinaria, no remunerativa no bonificable, la suma de \$ 1.900.- al personal de planta permanente, desdoblado en dos pagos.- Otorgar con carácter de bonificación extraordinaria, no remunerativa no bonificable, la suma de \$ 800.- a contratados mediante Locación de Servicios, desdoblado en dos pagos.- 18.12.15

**Nº 015:** Prorroga moratoria.- 18.12.15

Nº 016: Deroga en todos sus términos el Decreto Nº 985/15, de acuerdo al fundamento expresado en el presente.- 18.12.15

Nº 017: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 21.12.15

Nº 018: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 21.12.15

Nº 019: Aporte económico, destinado al Festival de la Calle Blanca, que se llevará a cabo el próximo 20 de Diciembre del corriente año, en calle San Lorenzo entre Catamarca y Mendoza para atender gastos organizativos en general, emitiendo cheque a nombre de Ismael Alberto Rojas – D.N.I. 20.478.974

– en su carácter de referente de la organización del festival, debiendo acreditar el gasto con los comprobantes respectivos en el término de 10 días de efectivamente percibido el monto otorgado. 21.12.15

Nº 020: Rectifica el Decreto Nº 979/15.-21.12.15

Nº 021: Otorga con carácter de bonificación extraordinaria, únicamente por el mes de Diciembre 2015, la suma de \$350 a cada uno de las personas que integran al mes de diciembre de 2015 el Programa Municipal de Capacitación e Integración.- 21.12.15

Nº 022: Reconocimiento económico para cada uno, Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período mencionado en los considerandos del presente.- 21.12.15

Nº 023: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 22.12.15.-

Nº 024: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 22.12.15.-

Nº 025: Reconocimiento económico por las distintas tareas desarrolladas en el área de Desarrollo Social – Viviendas de Interés Social, Espinosa Hipólito, Tabora Carlos, Alfaro Axel Adrian, Godoy Nahuel. Paredes Diego, Carrera Carlos, Carrera Pablo, Guzmán Oscar.- 22.12.15

Nº 026: Afecta transitoriamente, a partir del día 01 de enero de 2016, a las Agentes Municipales Sabrina Beatriz Jelonche – Legajo Nº 419 como Jefa, y a Cecilia María de las Nieves Acosta – Legajo Nº 537 como Sub-jefa, de la Oficina de Compras y Suministros con iguales facultades a las que le fueron conferidas anteriormente.- 22.12.15

Nº 027: Otorga con carácter de bonificación extraordinaria, únicamente por el mes de Diciembre 2015, la suma de \$350 a cada uno de las personas que integran al mes de diciembre de 2015 el Grupo Asociativo para brindar servicios de limpieza ciudadana, conformes los considerandos del presente y de acuerdo al listado que como Anexo 1 forma parte integrante del presente.-28.12.15

Nº 028: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 29.12.15

Nº 029: Otorga a las personas detalladas en el Anexo I las cuales desarrollan tareas en Jardín Maternal “Estrellitas” un monto de \$1.365 a cada una según “Programa Gastos de Funcionamiento”.- 29.12.15

Nº 030: Reconocimiento económico a favor de los agentes del área de Parques y Paseos y Recolección de Residuos Urbanos, por tareas de desmalezamiento y mantenimiento en Bvard. España, Bvard. Sarmiento, Bvard. Salvat, Avda. Eva Perón, Bvard. Avellaneda, ruta Nacional Nº12, ruta Provincial Nº26 calle 25 de Mayo al sur.- 29.12.15

Nº 031: Ayuda económica a la Guardería “Travesuras” para gastos de funcionamiento de la guardería en general, correspondiendo al mes de Noviembre y Diciembre 2015, a nombre del

Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663.- 29.12.15.-

Nº 032: Establece cronograma de recolección de residuos domiciliarios, conforme Código Tributario Municipal, Ordenanzas Nº 751 y Nº 640, sus concordantes, en la forma y tiempo que se detalla en el artículo siguiente del presente, conforme al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 29.12.15

Nº 033: Excluye a los Sres. Paula Lanfranco, Marikena Percibaldi, Pablo López, Néstor Cano, y Alberto Romero del Grupo Asociativo para brindar servicios de limpieza ciudadana por el mes de Diciembre 2015; inclúyase a los Sres. Alejandra Sotier, Román Sánchez, Ana Gallardo, Guillermo Martínez, Juan Juárez, Angélica Dure, Nora Olivera, Angélica Godoy, Noelia Paredes, Gastón Arellano, Miriam López, y Jorge Boaglio, todos al Grupo Asociativo para brindar servicios de limpieza ciudadana por el mes de Diciembre 2015.- 30.12.15

Nº 034: Autoriza al Sr. José Díaz en su carácter de familiar de la Sra. Hilda Ester Allende, quien es propietaria del local comercial “TEQUILA SNAKC BAR”, a la ocupación de parte de la calle Leandro N. Alem, entre las 23.00 hs. del día 30/12/15 hasta las 04.00 hs. del día 31/12/15.- 30.12.15

Nº 035: Otorga licencia sin goce de haberes a la agente Carina Rita del Carmen Gómez - D.N.I. Nº 22.267.312, Legajo Nº 364, desde el 11/12/15 y por el término de la designación efectuada en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, por aplicación de las disposiciones del art. 56º inc. 2) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado.- 30.12.15

Nº 036: Aprueba las labores del Ing. Ambiental Uriel Olivera Marcos - DNI 34209851 - desempeñadas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de coordinación de acciones con otras áreas del municipio a los fines de la correcta implementación de las políticas de gestión impulsadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a Ordenanza Nº 1033/14, que aprueba los Decretos Nº151 y 152 del Departamento Ejecutivo Municipal: creación de las Coordinaciones de Servicios Públicos y la de Inspecciones y Habilitaciones, encuadradas en el último ítem del anexo que forma integrante del Decreto Nº 151/14 y ordenar el pago a su favor como reconocimiento por dichas labores.- 30.12.15

Nº 037: Aprueba Contrato de Uso de Instalaciones firmado con los Profesores: Andrés Alarcón D.N.I. Nº 25.157.787, Silvina Cantaberta – D. N. I. Nº 27.835.143 y Fausto Acevedo D.N.I. Nº 35.173.407, en fecha 11/12/15, referente a la concesión de los natatorios ubicados en el Polideportivo Municipal, con destino al dictado de cursos de natación durante la temporada de verano 2.015 – 2.016; con vigencia desde 7/12/15 hasta el 12/02/16 inclusive, fechas que quedarán sujetas a las inclemencias climáticas, conforme los considerandos del presente.- 30.12.15

## DECRETOS - AÑO 2016:

Nº 001: "FONDO ESPECIAL PARA CAMBIO - CAJA TESORERÍA MUNICIPAL", emitiendo cheque a favor de la Tesorera Municipal Sra. María Rosa Granados, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000.-) contra la cuenta bancaria de los recursos sin afectación del ejercicio.- 11.1.16

Nº 002.- "Fondo Fijo para atención de gastos menores y de funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria - Municipalidad de Nogoyá", a cargo del Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) quien deberá efectuar las rendiciones correspondientes a la Contaduría Municipal.- "Fondo Fijo para atención de gastos menores y de funcionamiento - la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Nogoyá", a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) 11.1.16

Nº 003: "FONDO FIJO EXCLUSIVO PARA LA COMPRA DIARIA DE ESTAMPILLAS POSTALES", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a cargo de la Tesorera Municipal, María Rosa Granados.- 11.1.16

Nº 004: Dispone para los infractores de la Ordenanza Nº325 la exención del pago por guarda y custodia de vehículos retenidos preventivamente según Ordenanza Nº953, en los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 y 02 de enero hasta el 10 de enero de 2016. 11.1.16

Nº 005: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con Ferrocarril Football Club, representado por el Sr. Ricardo Iván Rode – D.N.I. Nº 23.115.040, en su carácter de Presidente del Club, por el cual se otorga en Comodato Gratuito una fracción de terreno - sito en calles la Paz y Diamante de esta ciudad, con una superficie aproximada de 111m2 (12m sobre calle La Paz por 9m sobre calle Diamante) a favor de la Municipalidad de Nogoyá, en fecha 30/12/15, por un período de 20 años.- 11.2.16

Nº 006: Afecta a los Agentes de Planta Permanente: Luis Dellana – Legajo Nº 373 Oficial Notificador - Juzgado de Faltas - Carlos Daniel Azanza – Legajo Nº 273 Guardias - Centro de Emergencia Victorio Miguel Ramón Cabral – Legajo Nº 308 Chofer – Compras y Suministros, a partir del 11/12/15.-

Nº 007: Modifica vigencia a partir del 1º de enero de 2016, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 11.1.16

Nº 008: Reconocimiento económico, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Diciembre de 2015, conforme los considerandos del presente.- 11.1.16

Nº 009: Prorrogar las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 668/15 por el mes de diciembre próximo pasado, de acuerdo al anexo que se

adjunta al presente.- Imputar a la cuenta 21.6.1.0.04.005 – Subsidios Monetarios.- 12.1.16

Nº 010: Reconoce los gastos pendientes de pago de diferentes áreas municipales en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, debidamente acreditados con los comprobantes respectivos, cuyos originales se encuentran en la Oficina de Compras, de acuerdo a lo informado por la Contadora Municipal y autorizar el pago a favor de los proveedores municipales, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de este municipio - \$ 120.774,37.- 12.1.16

Nº 011: Reconocer los gastos pendientes de pago de diferentes áreas municipales en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debidamente acreditados con los comprobantes respectivos, cuyos originales se encuentran en la Oficina de Compras, de acuerdo a lo informado por la Contadora Municipal y autorizar el pago a favor de los proveedores municipales, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de este municipio - \$ 42.717,21.- 12.1.16

Nº 012: Aprueba los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las Sras. MARIATERESA GARDELLA - D.N.I. Nº 20.950.634 y FABIANA RAMONA DEL ROSARIO LEDESMA - D.N.I. Nº 17.847.529 como COCINERAS en Guarderías y Comedores Municipales y los Sres. FERNANDO JULIAN RUPANI - D.N.I. Nº 29.134.683 y ULISES ARIEL GODOY - D.N.I. Nº 38.261.885 como INSPECTORES DE COMERCIO, con vigencia desde el 1º/12/15 hasta el 31/05/16, conforme los considerandos del presente.- 13.1.16

Nº 013: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Alan Emanuel Cavagna – D.N.I. Nº 33.477.012, con vigencia desde el 11/12/15 hasta el 31/05/16, inclusive, afectado al MÓDULO "ADMINISTRATIVO", conforme los considerandos del presente.- 13.1.16

Nº 014: Aprueba Contrato de Locación de Local destinado a cantina ubicado en el sector de natatorios del Polideportivo Municipal, suscripto con los señores GASTON EXEQUIEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 34.471.944, y MARINA GABRIELA SANCHEZ, D.N.I. Nº 36.670.648, con vigencia desde el 19/12/2015 al 22/02/2016 inclusive, por una suma mensual de \$ 3.500.-; el precio del canon mensual se fija de acuerdo al mayor valor ofrecido en la licitación realizada en fecha 16/12/2015, conforme los considerandos del presente.- 13.1.16

Nº 015: Ayuda económica, a Asociación Cultural Nogoyá, de enero de 2016 y hasta diciembre de 2016, inclusive, pagadero en la persona del Tesorero de la Institución, Sr. José Daniel Albornoz.- Ayuda económica, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, de enero de 2016 y hasta diciembre de 2016, inclusive, pagadero en la persona de la Presidenta de la Institución, Sra. María de las Mercedes Busto Peralta.- 13.1.16

Nº 016: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 13.1.16

Nº 017: Reconocimiento económico al personal municipal por tareas desarrolladas durante los días

de asueto y receso administrativo, establecido según Decreto N° 008/15: Rosa Balbuena y María Terraza.- 13.1.16

N° 018: Reconocimiento económico a cada uno de los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización y alcantarillas en el barrio “Chañar”, realizados en el período mencionado en los considerandos del presente.- 15.1.16

N° 019: Aprueba ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por un valor mensual de \$ 2.200 a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Enero 2016.- 18.1.16

N° 020: Prorroga por el termino de 30 días corridos, previsto en el artículo 3º de la Ordenanza N° 1100, la vigencia del régimen especial de regularización de deudas por multas generadas por infracciones al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales Ordenanza N° 371 y modificatoria - Ordenanza N° 1016 –Capitulo II “Faltas contra el Transito”, Capítulo VIII “Infracciones cometidas en Paseo Peatonal calle San Martín” artículos 119º, 120º, 121º y 126º y Capítulo XI “Faltas relacionadas con bebidas alcohólicas” artículo 131º inciso b) venciendo indefectiblemente el 11 de febrero de 2016.-18.1.16

N° 021: Designa a partir del 01-02-2016 como AGENTE DE RETENCIÓN de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad P ú b l i c a a :

a) Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Servicios Públicos de Aranguren Ltda., Sucursal Nogoyá, domicilio en Ruta Provincial 26 Km. 2,5 con C.U.I.T. 30-53400376-1.

b) Cooperativa Agropecuaria El Progreso Ltda. Sucursal Nogoyá; domicilio en Hipólito Irigoyen 678, C . U . I . T . 3 0 -51338194-4.

c) Agrotécnica Comercial S.R.L.; domicilio en Ruta Provincial 26 km. 1, C.U.I.T. 30-57302081-9

d) Compañía Industrial de Aceites S.C.A.; domicilio en Calle Diamante s/n, C.U.I.T. 33-50187872-9

e) S. A. La Sibila; domicilio en Avda. Italia esquina Vivanco, C.U.I.T. 30-58885563-1

f) Bio Nogoyá S.A.; domicilio en Ruta Provincial 26 Km. 3,8, C.U.I.T. 30-71230490-8

quienes deberán cumplimentar su rol, ajustado a las disposiciones del Código Tributario Municipal vigente.- 18.1.16

N° 022: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ESTEBAN GERMAN DIAZ – JONATAN RAFAEL COCCO – WALTER NESTOR ACOSTA – para desempeñar tareas como “OBREROS” y al Sr. RAUL ALCIDES ORTIZ – , para desempeñar tareas como “CHOFER VIAL”, todos con vigencia desde el 1º/1/16 al 30/06/16 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.1.16

N° 023: Reconocimiento económico solicitados para el personal de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.- 18.1.16

N° 024: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LUCAS NICOLAS BARRETO - D.N.I. N° 36.670.584, para realizar tareas como “CHOFER” en la Subsecretaría de Desarrollo Social, así como también deberá prestar colaboración en la atención de comedores comunitarios y jardines maternales, con vigencia desde el 11/12/15 hasta el 31/05/16.- 18.1.16

N° 025: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 19.1.16

N° 026: Reconocimiento económico a favor del agente Julio López del área Recolección de Residuos Urbanos, por tareas de desmalezamiento y mantenimiento en Bvard. España, Bvard. Sarmiento, Bvard. Salvat, Avda. Eva Perón, Bvard. Avellaneda, ruta Nacional N°12, ruta Provincial N°26 calle 25 de Mayo al sur, por el período comprendido entre el 11 de octubre al 10 de noviembre 2015 y el 11 de noviembre al 10 de diciembre 2015.- 20.1.16

N° 027: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Rafael Arcangel Garcia – D.N.I.N° 5.884.661, para desempeñar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/01/16 hasta el 30/06/16 inclusive.-20.1.16.-

N° 028: Conforme lo establece el Artículo 84º del Código Tributario Municipal – Parte Especial, se fijan los siguientes Derechos de Uso de Espacios destinados al Público que modifican el Artículo 43º de la OIA 2013 N° 953 en los siguientes puntos: 6- Por uso del natatorio ubicado en el Polideportivo Municipal: - Por alojamiento en residencia del Polideportivo Municipal y otros.- 20.1.16

N° 029: Reconocimiento económico para las personas que se encuentran trabajando en la construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal, durante la segunda quincena del mes de Enero 2016.-21.1.16

N° 030: Reconocimiento económico a favor de personal del área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas.- 21.1.16

N° 031: Ayuda económica mensual para cada una personas indicadas en el Anexo 1, por el mes de Enero de 2016, previo informe de la Secretaría de Gobierno Hacienda y Promoción Comunitaria o la Subsecretaria de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 21.1.16

N° 032: Afecta transitoriamente desde fecha 02/01/2016, al Agente Municipal DIEGO ANDRÉS LEONES – Legajo N° 397, como Encargado del Polideportivo Municipal con iguales facultades a las que le fueron conferidas anteriormente.- Otorga transitoriamente al Agente Municipal DIEGO ANDRÉS LEONES – Legajo N° 397el adicional previsto en el artículo 19º inciso j) de la Ordenanza N° 372, por mayor responsabilidad jerárquica otorgada por artículo anterior, en un porcentaje del 25% del sueldo básico.- 25.1.16

N° 033: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias el día jueves 28 de enero 2016 a las 12.00 hs., para considerar los siguientes temas:

Proyecto de Ordenanza: Orgánica Municipal.-  
- Proyecto de Ordenanza: Prórroga de la Ordenanza N° 1090/15.-

Proyecto de Ordenanza: Aceptación donación de terreno ubicado en Planta Urbana –Manzana n° 79, calle Pública s/n°, identificado como Lote “A” – Registro de la Propiedad N° 113.001 – D o m i n i o U r b a n o . -  
- Proyecto de Ordenanza: Adhesión a la Ley Provincial N° 9.393 y su Decreto Reglamentario N° 1.769.- 25.1.16

N° 034: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 25.1.16

N° 035: Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. Gonzalo Cornago, como Encargado de Deportes con vigencia desde el 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive, Gonzalo Elizalde, Encargado de Prensa con vigencia desde 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive, Leandro Justo Ochoteco como Encargado de Diseño con vigencia desde el 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive, Gerardo Ernesto Beltramino como Responsable del Área de Recursos Humanos con vigencia desde el 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive, Sergio Andrés Orsini, Encargado de la Oficina de Empleo, con vigencia desde el 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive, Ramón Carmelo Barreto como Director de Servicios Públicos, con vigencia desde el 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.1.16

**N° 036:** Aprueba contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: BAENA CAMILA MACARENA - D.N.I. 38.261.893 y GONZALEZ KEILI REGINA - D.N.I. 37.293.311, con vigencia desde el 1°/01/16 hasta el 30/06/16 inclusive; ROMERO CESIA ABIGAIL - D.N.I. 36.236.669 y SCHIMPF DANIEL ENRIQUE - D.N.I. 35.298.598, con vigencia desde el 11/12/15 hasta el 31/05/16 inclusive; GARCÍA ELIZABETH BEATRIZ - D.N.I. 22.589.895, con vigencia desde el 28/12/15 hasta el 31/05/16 inclusive, todos afectados a al módulo “ADMINISTRATIVO”, conforme los considerandos del presente.- **25.1.16**

**N° 037:** Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas que se detallan en el Anexo I, CAMINOS (chofer) - ESCUDERO (maestranza) FARIAS (seguridad) - I B A L O (maestranza) MAIDANA (chofer) y TEODOLINI (seguridad).- 25.1.16

**N° 038:** Aprueba contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el anexo I del presente, con vigencia desde el 1°/01/16 hasta el 30/06/16.- 25.1.16

N° 039: Reconocimiento económico al Sr. Santiago Javier Maggio D.N.I. 40.409.739, domiciliado en Villa Ghiano, quién según lo informado por el Encargado del Área de Seguridad de esta Municipalidad, realizó tareas en playa de camiones los días Sábados, Domingos y Feriados, durante el mes de Diciembre 2015, bajo la modalidad de la Ordenanza 941.- 25.1.16

N° 040: Aporte económico a la “Agrupación Cruz y Fierro”, ya que la misma fue invitada a participar del Desfile en la 25° Fiesta Provincial del caballo, organizada por Cooperadoras Escolares de Urdinarrain, que se llevará a cabo los días 26 al 30 de Enero del corriente año, para solventar gastos de traslado. Emitiendo cheque a nombre de Flavio Graz D.N.I. 22.420.374, como Presidente de la Agrupación.- 25.1.16

N° 041: Otorga reconocimiento económico a la Sra. Rosa Balbuena – D.N.I. 17.192.465 por el período comprendido desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por las tareas de lavado y planchado de repasadores, rejillas, toallas, cortinas, etc. del Edificio Municipal y de la Oficina de Inspección General y los insumos necesarios para ello, todo conforme los considerandos del presente.26.1.16

N° 042: Prorroga el reconocimiento económico otorgado por Decreto N° 896/15, por los meses de enero y febrero de 2016 inclusive, a la Sra. Luisa Argentina Arín – D.N.I. 18.183.513 - la que se fija en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a liquidarse mensualmente, efectivizándose por tesorería municipal.- 26.1.16

N° 043: Reconocimiento económico a favor de personal del área Obras por tareas de reformas en el edificio donde funcionan oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ante el traslado a este lugar de Obras Sanitarias Domiciliarias, tareas que consistieron en demolición de paredes y reformas necesarias (las que se encuentran ejecutando a la fecha) a cargo de los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Boaglio José Alberto y Osorio Eduardo Daniel.- 26.1.16

N° 044: Encargar las funciones de Sub responsable del Área de Obras Sanitarias, al Agente Cisneros Andrés Horacio - DNI 21.878.556 - Legajo 347 –, otorgándole el adicional previsto por el Artículo 19° - inc. J) de la ordenanza n° 372 en un 60% calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, a partir del 1° de Enero de 2016.- Encargar las funciones de responsable del Área de Higiene Urbana, Barrido de calles y limpieza de eventos, a la Agente Portillo Sabina Rosana - DNI 18182652 – Legajo 743, otorgándole el adicional previsto por el Artículo 19° - inc. J) de la ordenanza n° 372 en un 60% calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, a partir del 1° de Enero de 2016.- 26.1.16

N° 045: Reconocimiento económico a cada una: Arín Mónica - D.N.I. 22.699.262 - y Jumilla Rosalía - D.N.I.24.223.119 - por tareas de mantenimiento en espacios verdes de la ciudad y barrido de calles sector céntrico, durante la 2° quincena de enero, quienes pasarán a formar parte del Grupo Asociativo y a Naveso Cristian D.N.I. 35.298.560 por diversas tareas realizadas.- 27.1.16

N° 046: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 27.1.16

N° 047: Reconocimiento económico a favor del Sr. Ricardo Omar Roldán – D.N.I. 20.950.646 – por su labor de resguardo de la obra de 27 nuevas

soluciones habitacionales en inmueble cedido por esta Municipalidad, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.- 28.1.16

Nº 048: Reconocimiento económico a cada uno, Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido desde el Lunes 18 al Viernes 29 del corriente.- 28.1.16

**Nº 049:** Aprueba las labores del M.M.O. Ulises Teófilo Gamboa - DNI 13.691.481 – Legajo nº 16 - desempeñadas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, inherentes a Director de Obras Públicas en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y ordenar el pago a su favor.- 29.1.16

**Nº 050:** Promulga ORDENANZA Nº 1108.- 29.1.16.-

**Nº 051:** Promulga ORDENANZA Nº 1109.- 29.1.16.-

**Nº 052:** Promulga ORDENANZA Nº 1110.- 29.1.16.-

**Nº 053:** Promulga ORDENANZA Nº 1111.- 29.1.16.-

**Nº 054:** Fija, a partir de los haberes del mes de enero de 2016, el importe de los salarios básicos de las categorías de la Planta Permanente en los valores previstos en el Anexo I que forma parte del presente, en cumplimiento al Decreto Nº 869/14, de aprobación del Acta de Paritarias suscripta en fecha 12.11.14 entre el D.E. y la U.P.C.N. – que estableció un plan de readecuación de la escala salarial vigente para la planta de personal permanente.- 29.1.16

**Nº 055:** Autoriza a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a realizar las elecciones convocadas para la renovación de autoridades de la misma, a desarrollar el acto eleccionario en el Edificio Municipal, el día 02 de Febrero de 2.016 en el horario de 14 a 19hs., autorizando el uso de tres oficinas que serán: la oficina de recepción de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria con una PC con impresora para uso de la Junta Electoral y Asesor Legal de la Caja y las oficinas de Prensa y de Seguridad para cuartos oscuros, con mesas de votación y diez sillas conforme los considerandos del presente.- 29.1.16

Nº 056 Modifica con vigencia a partir del 1º de febrero de 2016, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- 01.02.16

Nº 057: Autoriza el reemplazo del Agente Néstor Segura – Legajo Nº 277 por el Agente Marinelli, José Emilio – Legajo Nº 326, durante el período del 04/01/16 hasta el 17/02/16, inclusive, como Jefe de la Oficina de Personal, abonándose oportunamente las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 02.02.16

Nº 058: Deja sin efecto las designaciones de los funcionarios aprobadas por Decreto 001/15 de fecha

11/12/15, en razón de modificación de la Orgánica Municipal, según Ordenanza Nº 1108.-y designar en el cargo de Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, al Sr. Marcelo Ramón BARRETO - en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Manuel Federico SCHÖNHALS - y en el cargo de Secretario de Hacienda, Economía y Finanzas al Contador Horacio Alfredo COMBA - en el cargo de Subsecretaría de Desarrollo Social a la Sra. Carina Rita del Carmen GÓMEZ - en el cargo de Coordinador de Deportes y Recreación al Profesor Javier Leandro BREGLIA; en el cargo de Coordinador de Cultura y Turismo al Sr. Gustavo Ángel ZAIR y en el cargo de Coordinador Legal y Técnico al Dr. Juan Carlos OCHOTECO – el cargo de Director de Servicios Públicos al Sr. Ulises Teófilo GAMBOA – y en el cargo de Director de Medio Ambiente al Sr. Uriel OLIVERA.- 02.2.16

Nº 059: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 009/16 por el mes de enero próximo pasado.- 02.02.16

Nº 060: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Juan Pablo del Sosa Frade –por sus funciones como Director de la Orquesta de Cuerdas de la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde el 1º/01/16 hasta el 30/06/16 inclusive.- 04.02.16

Nº 061: Apoyo económico al Club Ciclista Nogoyá para atender gastos organizativos de la competencia para este próximo 07 de Febrero. Emitiendo cheque a nombre del Sr. Raúl Cepeda – D.N.I. 27.835.320, en carácter de Presidente del Club.- 04.02.16

Nº 062: Autoriza los gastos de transferencia de dominio del vehículo: Colectivo carrocería Marcopolo con motor Mercedes Benz 400 – modelo 2.000, dominio DHE-274, en virtud del Decreto Nº 895/15.- que aprueba el boleto de compraventa por firmado con el Sr. Raúl Hugo Derudder, en su carácter de Socio Gerente de la firma Derudder Hermanos S.R.L., en fecha 16/10/15, en el marco de la Ordenanza Nº 1.099, de autorización al D.E.M. a vender o dar en parte de pago el colectivo de propiedad de la Municipalidad de Nogoyá, dominio SBG-305.- 05.02.16

Nº 063: Ayuda económica mensual a la Asociación Protectora de Animales APA “Los Amigos”, destinados a la atención de gastos operativos, a nombre de la tesorera de la Asociación Sra. Graciela Cipriani - D.N.I. 5.484.2791, retroactivo a Enero 2016 y hasta Marzo 2016, inclusive.-05.02.16

Nº 064: Reconocimiento económico a las personas que realizaron tareas varias: Carrera Carlos – Carrera Pablo – Paredes Diego - Taborada Carlos Raúl – Godoy Nahuel - Espinosa Hipólito - -Alfaro Axel Adrián y Guzmán Oscar.- 05.02.16

Nº 065: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ANDRES ESTEBAN BOSCH - por sus tareas relacionadas a Estadísticas de éste municipio, con vigencia desde el 11/12/15 hasta el 10/06/16 inclusive.- 05.02.16

Nº 066: Tener por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Dr. Román

Jalil, aprobado mediante Decreto N° 699/15, a partir del 1° de Marzo del corriente año.- 05.02.16

N° 067: Aprueba contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con: los Sres. MATIAS RAFAEL ASCUA – RAFAEL ALBERTO JUAREZ y GUSTAVO JAVIER JAIME, todos con vigencia desde el 1°/02/16 hasta el 31/07/16 inclusive, todos para desempeñarse como “SEGURIDAD”.- 05.02.16

N° 068: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Aldana Fernández, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, con vigencia desde el 25/01/16 hasta el 30/06/16 inclusive.- 05.02.16

N° 069: Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos con: BUGONI, ANIBAL MARCELO y RECCHIA, ADOLFO. ambos con vigencia desde el 1/01/16 hasta el 30/06/16 inclusive.- 05.02.16

N° 070: Reconocimiento económico a favor de personal del área de Obras, por mayor jornada horaria de trabajo, en cordón cuneta y/o pavimento en distintas arterias de la ciudad, de acuerdo al organigrama de trabajo de la Secretaría, a cargo de los agentes: Bustamante Nicolás y para su personal a cargo.- 10.2.16

N° 071: Aporte económico a favor Ballet Nuevos Vientos para solventar los gastos que genera la participación del mismo en un Certamen en la ciudad de Gessler, Provincia de Santa Fe, los días sábado 13 y domingo 14 del corriente mes, emitiendo cheque a nombre de Silvio Laureano Martínez.- 10.2.16

N° 072: Reconocimiento económico al Sr. Ernesto Ramón Comas D.N.I. 24.649.127 por tareas de guardia y vigilancia de Lunes a Viernes, en el Polideportivo Municipal durante el mes de Enero 2016 y a González Luis Silvestre D.N.I. 35.298.509 por actuación del grupo musical El Ritmo, en la pre-noche de corsos en Barrio San Martín, llevada a cabo el pasado Domingo 31 de Enero 2016.- 10.2.16

N° 073: Desafecta a la Agente Sonia Soledad Roldán – Legajo N° 398 de las tareas Administrativas en el Área de Inspección y afecta a la misma, a desempeñar tareas como Inspectora de Tránsito, dependiente del Área de Inspección de Tránsito, a partir del 18/1/16.- 10.2.16

N° 074: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. HECTOR MAURICIO VILCHE – D.N.I. N° 23.504.322, afectado al Módulo “TECNICO”, con vigencia desde el 1°/02/16 hasta el 31/07/16.- 10.2.16

N° 075: Reconocimiento económico a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Enero de 2016.- 10.2.16

N° 076: Aprueba el cambio de área del Agente de Planta Permanente Cocco, José María – Legajo N° 250, a partir del 1/02/16 y otorgar transitoriamente al Agente el adicional correspondiente por Tareas Riesgosas, mientras duren sus tareas en el área de Recolección de Residuos conforme art. 19 inc. g) Ordenanza N° 372, donde se fija en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico.- 10.2.16

N° 077: Aprueba las labores del Ingeniero Ambiental Uriel Olivera Marcos, desempeñadas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y ordenar el pago a su favor como reconocimiento por dichas labores.- 10.2.16

N° 078: Reconocimiento económico por tareas realizadas a la Agente María Cristina Amarillo, Legajo N° 185 - en el área Obras Sanitarias y Obras Privadas de esta Municipalidad, por la diagramación y puesta en funcionamiento de un Departamento Fiscalizador Único.- 10.2.16

N° 079: Fija el día 29 de Febrero de 2016 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, MARCELINO EUSEBIO GOMEZ – D.N.I. N° 10.279.438, Legajo N° 045, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 198/15.- 12.02.16

N° 080: Fija el día 29 de Febrero de 2016 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, CARLOS ANTONIO PANIZZA – D.N.I. N° 11.106.942, Legajo N° 069, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N° 197/15.- 12.2.16

N° 081: Aprueba el Boleto de Compraventa firmado con el Sr. Guillermo José Facello – D.N.I. N° 5.883.986 de fecha 11/01/16, referente a la venta de un colectivo tipo usado para transporte de pasajeros, marca SCANIA – capacidad de 48 pasajeros + conductor – fabricado por Scania S.A. - Año: 1.993 – Modelo K112 C S31 – Dominio: SBG – 305 – Titular Municipalidad de Nogoyá desde el 16/12/10.- 12.2.16

N° 082: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CLAUDIO DAVERIO - D.N.I. N° 21.735.702, en concepto de Encargado del Centro Integrador Comunitario con vigencia desde el 11/12/2015 hasta el 10/06/2016 inclusive.- 12.2.16

N° 083: Concesión terreno en el Cementerio a favor de la Sra. ROJAS MARTA - D.N.I. 4.586.542 con domicilio en Hipólito Irigoyen 775 , con una superficie de 4,32 m². con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82. 12.2.16

N° 084: Designa al Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales Sr. Marcelo Ramón Barreto como representante titular de este Municipio en el Consorcio de Gestión para la Economía Social de Nogoyá, de acuerdo al Convenio de Conformación del Consorcio de Gestión suscripto en fecha 24 de agosto de 2012 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, el Centro de Integración Padres por Hijos y la Municipalidad de Nogoyá, en el marco del Decreto Provincial MDS N° 991 para la promoción, fomento y desarrollo de la Economía Social.- 12.2.16

Nº 085: Reconocimiento económico para a cada uno, Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido desde el lunes 01 al viernes 12 del corriente.- 12.2.16

Nº 086: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, por un valor mensual de \$ 2.200.- 12.2.16

Nº 087: Ayuda Económica mensual, por el mes de Febrero de 2016, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 12.2.16

Nº 088: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 12.2.16

Nº 089: Tener por cedida a nombre de CARMEN AURORAORMACHEA - D.N.I. Nº 5.693.672, con domicilio en calle Distrito Chiqueros de esta ciudad, la concesión del panteón ubicado en el Cementerio local en el Sector II, Sección K - Lote Nº 2; con una Superficie de 7,56 m2 con destino a construcción de un Panteón, por Decreto Nº 517 de fecha 07/08/2008, manteniendo el término de concesión de origen ósea hasta el 06/08/2018, por aplicación del artículo 34º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio.- 12.2.16

Nº 090: Aprueba contrato de actuación suscripto por el Coordinador de Cultura y Turismo y la Empresa ARG PRODUCCIONES S.A. representada por el Sr. Facundo Baccon Ramírez – D.N.I. Nº 30.067.624 en su carácter de representante de “MARIANA CAYON”.- 12.2.16

Nº 090 (bis): Prorroga por el termino de 30 días corridos, previsto en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 1100, la vigencia del régimen especial de regularización de deudas por multas generadas por infracciones al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales Ordenanza Nº 371 y modificatoria - Ordenanza Nº 1016 – Capitulo II “Faltas contra el Transito”, Capítulo VIII “Infracciones cometidas en Paseo Peatonal calle San Martín” artículos 119º, 120º, 121º y 126º y Capítulo XI “Faltas relacionadas con bebidas alcohólicas” artículo 131º inciso b) venciendo indefectiblemente el 12 de Marzo de 2016.- 12.2.16

Nº 091: Otorga la concesión de un terreno situado en el Cementerio Municipal por el término de 20 años, a la Sra. ENRIQUE ANGELA MARIA -D.N.I. 2.355.741 con domicilio en Rivadavia 481 de la ciudad de Nogoyá, con una superficie de 4,59 m². con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82. 15.2.16

Nº 092: Reconocimiento económico, por tareas de barrido y recolección los días 26.12.15 y 02.01.16; a los Sres. Cuello Carlos Ernesto y Rivero Néstor.- 15.2.16

Nº 093: Desafecta a los Agentes: Rojas, Cristian Francisco, de la Oficina de Catastro; Enrique, Lidis del Carmen, del Cementerio Municipal; y a Boaglio, Raúl Juan Ramón, del Área Tránsito y afectar a los Agentes: Rojas, Cristian Francisco, a desempeñar tareas como Inspector de Tránsito en Inspección General; Enrique, Lidis del Carmen –a la Subsecretaría de Desarrollo Social para desarrollar tareas Administrativas y a Boaglio, Raúl Juan Ramón, para desarrollar tareas como Chofer y Camillero en el Centro de Emergencias; todos a partir del 1/02/16.- 15.2.16

Nº 094: Otorga una ayuda económica mensual a la Asociación Padres por Hijos, de acuerdo a la copia del contrato que presenta la institución.- 15.2.16

Nº 095: Tener por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. LEONEL ROBERTO SOLIS - D.N.I. Nº 30.106.725, a partir del 1º/12/15.- 15.2.16

Nº 096: Otorga a la Agente de Planta Permanente Carolina María Eugenia Jiménez – Legajo Nº587 – el adicional contemplado por el art. 19º inc. j) de la Ordenanza Nº 372 – Texto Ordenado, fijándolo en el TREINTA y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo básico de la categoría que reviste, en concepto de tareas que desempeña en el área de Tesorería Municipal, a partir del 1º/01/16.- 15.2.16

Nº 097: Otorga concesión de un terreno en el Cementerio a favor de la Sra. MINAGLIA MARTA ALICIA DEL LOURDES; con una superficie de 7,56 m². con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82. 16.2.15

Nº 098: Autoriza la apertura de una cuenta con la modalidad de CUENTA CORRIENTE en el Banco Entre Ríos S.A. – Sucursal Nogoyá – Programa Sumar Municipalidad de Nogoyá, para la recepción de los fondos ante convenio suscripto con la Unidad de Gestión de Seguros Provinciales (UGSP), de fecha 23/12/2013, según Decreto Nº 086 de fecha 30.01.1, mediante el cual este Municipio se comprometió a administrar fondos en carácter de prestados en los Centros Ghiano, Mello, Grigoni y CIC.- 16.2.16

Nº 099: Autoriza el cierre de la cuenta corriente nº 3790015912 CBU nº 0110379120037900159121 de Banco de la Nación Argentina – Sucursal Nogoyá.- 16.2.16

Nº 100: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 16.2.16

Nº 101: Asistencia económica mensual retroactivo a enero y hasta diciembre 2016, a favor de Cooperadora Pro-Casa del Anciano “Padre Luis Zanitti”, emitiendo cheque a nombre de su Presidente Sr. César Edgardo Alfredo Traverso D.N.I. 5.873.032 para gastos de funcionamiento dado el importante rol social que la misma cumple. 16.2.16

Nº 102: Ayuda económica a Cáritas “San Martín de Porres”, paga abonar suministro de energía eléctrica factura Nº 160150127418 Bimestre 01 año 2016) emitiendo cheque a nombre del Director de Cáritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301 – atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social.- 16.2.16

Nº 103: Reconocimiento económico a los Sres.:  
• Ruppel Carlos D.N.I. 37.567.440, Acevedo Fausto D.N.I. 35.173.407 y Grandoli José Carlos D.N.I. 29.134.838 por tareas como auxiliares de educación física en la colonia de vacaciones desarrollada en el Polideportivo Municipal.

• Ramos Yolanda D.N.I. 20.950.619 y Rojas Paula D.N.I. 34.649.123, por tareas de preparación de refrigerio para los niños que asistían a la colonia de vacaciones desarrollada en el Polideportivo Municipal.

• Schmutz Gabriel Maximiliano D.N.I. 36.478.430 y Ramos Hugo César D.N.I. 22.267.320 por tareas de guardia y mantenimiento de los natatorios del Polideportivo Municipal respectivamente.- 17.2.16

Nº 104: Otorga incremento de un 60% de adicional al Agente Block, Julio Antonio - Legajo Nº 128 - calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, previsto en el Art. 19º inc. j) de la Ordenanza Nº 372, a partir del 1º de febrero del corriente.- 17.2.16

Nº 105: Reconocimiento económico para los Sres. Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por trabajos de desmalezamiento y limpieza de alcantarillas en Barrio Chañar.- 17.2.16

Nº 106: Reconocimiento económico a favor de Barrios Gustavo Alberto - D.N.I. 33.655.505 - por tareas de mantenimiento de espacios verdes en Villa Ghiano, durante el mes de enero 2016, a favor del Sr. Guzmán Oscar - D.N.I. 8.399.910 - por trabajos de construcción de nichos en galería en el Cementerio Municipal y a favor de Cocco José María, agente de Planta Permanente Legajo 250, por tareas como chofer realizadas durante el mes de enero 2016.- 17.2.16

Nº 107: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. SERGIO JUAN CARLOS RONCHI - D.N.I. Nº 25.137.352, con vigencia desde el 01/02/16 hasta el 31/07/16 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.2.16

Nº 108: Desafecta a los Agentes: Reynoso, Olivio Fabián – Legajo Nº 342, de la Oficina de Empleo donde se desempeñaba como Tutor, para afectarlo a desempeñar tareas Administrativas en el área de RR.HH, a partir del 25/01/16; Arín, César Miguel – Legajo Nº 481 del Área donde desempeñaba tareas, para afectarlo a la Dirección de Servicios Públicos, para desempeñar tareas de parquización, reducción e inhumación de cuerpos en el Cementerio Municipal, a partir del 05/02/16.- 17.2.16

Nº 109: Incrementa al Agente Acevedo, Modesto Agustín - Legajo Nº 327 - adicional contraído con

anterioridad de un 30% a un 60%, calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, previsto en el Art. 19º inc. j) de la Ordenanza Nº 372, a partir del 1º de febrero del corriente.- 17.2.16

Nº 110: Autoriza el reemplazo del Agente Barreto Miguel – Legajo Nº 384, por el Agente Arismendi Eduardo – Legajo Nº 230, durante el período del 01/02/16 hasta el 16/03/16, inclusive, como Encargado del Cementerio, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.-17.2.16

Nº 111: Afecta a la Agente de Planta Permanente Navarro Juárez, Adriana Estela – Legajo Nº 522 – a la Coordinación Departamental de Salud de Nogoyá, en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 1/03/16 hasta el 31/12/16 inclusive.- 18.2.16

Nº 112: Aporte económico para cubrir gastos de sonido e iluminación de los corsos infantiles, realizado los días 11 y 12 de Febrero del corriente año, a favor de la Asociación Padres por Hijos - emitiendo cheque a nombre de Alberto Nelli D.N.I. 17.847.397 – presidente de la institución, debiendo presentar la rendición correspondiente y otorgar aporte económico para cubrir gastos organizativos del Festival del Ladrillero, llevado a cabo en enero 2016 en el predio del ferrocarril, organizado por vecinos de Barrio Chañar, emitiendo cheque a nombre de Zapata Diego D.N.I. 22.567.053 – debiendo presentar la rendición correspondiente 18.2.16

Nº 113: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 18.2.16

Nº 114: Aprueba la addenda emitida por la Unidad de Gestión de Seguros Provinciales (UGSP) en fecha 3/11/15, respecto del convenio firmado en fecha 23/12/13, referente a la incorporación de los hombres de 20 a 64 años de edad, que cuenten con cobertura exclusiva del sector público de salud, a la población objeto del Programa SUMAR, conforme los considerandos del presente.- 18.2.16

Nº 115: Reconocimiento económico a las personas que se encuentran trabajando en la construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal, en primera instancia, dentro del marco de las obras que se encuentran ejecutando bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- 18.2.16

Nº 116: Reconocimiento económico a favor de personal del área Parques y Paseos, por el período comprendido entre el 11.01.16 al 10.02.16 y del área de Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Residuos Patológicos.- 18.2.16

Nº 117: Reconocimiento económico a favor del Sr. Roberto Gabriel Ayala Bentacour - D.N.I. 39.264.916 - por tareas en la escuela municipal de atletismo que funciona en el Polideportivo Municipal, a cada uno a los Sres: Tula Graciela Silvia Noemí - D.N.I. 14.165.078 y Schmutz Gabriel Maximiliano - D.N.I. 36.478.430- por diversas tareas realizadas en el evento de ciclismo que se llevó a cabo en Polideportivo Municipal el día 13 del corriente mes y a favor del Sr. Naveso Cristian - D.N.I. 34.935.339 - por tareas desempeñadas en el Polideportivo

Municipal durante los meses de enero y febrero.-  
23.2.16

Nº 118: Reconocimiento económico a favor del Sr. Ricardo Omar Roldán – D.N.I. 20.950.646 – por su labor de resguardo de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en inmueble cedido por esta Municipalidad, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.- 23.2.16

Nº 119: Concesión terreno en el cementerio a favor de CENTURION CESAR DONATO – D.N.I. nº 5.874.193, con domicilio en Bv. España 934; con una superficie de 5,00 m2. con destino a la construcción de una SEPULTURA, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 23.2.16

Nº 120: Aprueba el Acta Acuerdo, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 22 de febrero de 2016, la que se agrega formando parte del presente, por la que se otorga una suma fija a cuenta de futuros aumentos que surjan de las paritarias 2016, para personal de Planta Permanente: de \$ 850.- y para personal de Planta Transitoria: de \$ 400.- estableciendo como fecha de pago hasta el día 10.03.16.- 23.2.16

Nº 121: Reconocimiento económico al agente Julio López – Legajo 390 - encargado del área Recolección de Residuos Urbanos y Recolección de Ramas, Yuyos, Tierras y Escombros por tareas adicionales en días no laborables, de acuerdo a solicitud de Secretario de Obras y Servicios Públicos, de fecha 23.02.16.- 23.2.16

Nº 122: Incrementa al Agente de Planta Permanente Cristina Amarillo – Legajo Nº 185 - adicional contraído con anterioridad de un 45% a un 60%, calculado sobre el haber básico de la categoría que reviste, previsto en el Art. 19º inc. j) de la Ordenanza Nº 372, a partir del 1º de febrero del corriente.- 23.2.16

Nº 123: Reconocimiento económico para la Agente CECILIA MARIA DE LAS NIEVES ACOSTA – Legajo Nº 537 a partir del 10/02/2016 al 16/02/2016, inclusive, por el reemplazo del Agente SABRINA BEATRIZ JELONCHE – Legajo Nº 419, como responsable del Área de Compras y Suministros, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12.- 24.2.16

Nº 124: Autoriza la compra directa a firma COMPAER SA, de 2820 unidades en envase de 400cc de nieve artificial "Cosminieve", a razón de \$18.50 cada unidad, por un monto total de \$52.170, según Factura 0002-00000014.- 24.2.16

Nº 125: Ayuda económica a la Guardería "Travesuras en Libertad" para gastos de funcionamiento de la guardería en general, por los meses de Enero (retroactivo), Febrero y Marzo 2016, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663 debiendo

presentar los comprobantes de gastos respectivos.-  
24.2.16

Nº 126: Afecta al Agente de Planta Permanente Sr. Adán Humberto Izaguirre - D.N.I. Nº 12.648.420 – Legajo Nº 389, a la Dirección Provincial de Vialidad, en carácter de personal adscripto, para desempeñarse como mecánico en Talleres de la Zonal DPV, a partir del 16 de Enero del corriente.- 24.2.16

Nº 127: Reconocimiento económico a los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 – por trabajos en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización, realizados en el período comprendido desde el Lunes 15 al Viernes 26 del corriente.- 26.2.16

Nº 128: Aprueba contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sr. Ana Paula Ciarroca – D.N.I. Nº 35.444.603, afectada al Módulo "ADMINISTRATIVO", con vigencia desde el 1º/02/16 hasta el 31/07/16.- 26.2.16

Nº 129: Afecta al Agente de Planta Permanente Sr. Guillermo Daniel Barreto – Legajo Nº 445, a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 1/01/16 hasta el 31/12/16 inclusive.- 26.2.16

Nº 130: Designa como encargado de la Dirección de Rentas Municipal al Agente de Planta Permanente Lic. Rafael Nicolás Quinodoz – Legajo Nº 535 – a partir del 11/12/15.- 26.2.16

Nº 131: Concesión terreno en el Cementerio a favor de la Sra. ARRIONDO CIPRIANA FELISA -D.N.I. 2.351.521 con domicilio en Catamarca y 9 de Julio de la ciudad de Nogoyá; con una superficie de 4,32 m². con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82. 29.2.16

Nº 132: Aprueba los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, para realizar las tareas como obreros en obras a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º/02/16 hasta el 31/07/16.-29.2.16

Fin de este Número.-----